**UNIVERSIDAD DE SONORA**

**División de Ciencias Biológicas y de la Salud**

**Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos**

**Lineamientos para la Presentación de Seminarios de Investigación**

**Programa de Posgrado en Ciencias y Tecnología de Alimentos**

**Comisión Académica de Posgrado**

**Hermosillo, Sonora Octubre 2010**

**CONTENIDO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS……………………………………………… 1

ÁMBITO DE VALIDÉZ………………………………..…………………… 2

CAPITULO I. DE LOS ASPECTOS GENERALES………………….. 3

CAPITULO II. DEL REGISTRO DE PROPUESTA Y COMITÉ DE TESIS 3

CAPITULO III. DEL CALENDARIO Y PRESENTACIÓN DE

SEMINARIOS ABIERTOS …………………………….. ………………….. 4

CAPITULO IV. DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE

SEMINARIOS ABIERTOS ……………….......………………………….. 5

CAPITULO V. DEL TIEMPO DE LAS PRESENTACIONES….……… 7

CAPITULO VI. DE LA CALIDAD DE LOS SEMINARIOS…….….…. 7

CAPITULO VII. DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DE

LOS SEMINARIOS ABIERTOS….………………..……. 8

TRANSITORIOS…....……..……………………………………………….. 8

**Lineamientos para la Presentación de Seminarios de Investigación**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los seminarios abiertos tienen como finalidad dar a conocer las actividades de investigación que se encuentran realizando los estudiantes de posgrado de las diferentes áreas, academias y cuerpos académicos que componen el Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos (DIPA) de la Universidad de Sonora.

Dentro de este contexto también se pretende promover la convivencia entre estudiantes y profesores investigadores promoviendo el intercambio de ideas y conocimientos que puedan coadyuvar en el desarrollo del trabajo de investigación y en la formación de recursos humanos de alto nivel.

La naturaleza de los trabajos presentados es de preferencia, propuestas y avances de investigaciones realizados por los estudiantes de posgrado inscritos en el DIPA, y que sean de posible interés al resto de la comunidad académica universitaria.

**ÁMBITO DE VALIDÉZ**

Los presentes lineamientos forman parte de la organización académica del Programa de Posgrado en Ciencias y Tecnología de Alimentos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud y coordinado en el Departamento de Investigación en Alimentos de la Universidad de Sonora.

La Comisión Académica del Posgrado es la instancia que otorga validez a estos lineamientos y además vigila que se ejecuten en los términos establecidos.

La aplicabilidad de estos lineamientos se limita solo a la presentación en público de las propuestas y avances de investigación de los estudiantes de posgrado.

**CAPITULO I**

**DE LOS ASPECTOS GENERALES**

**ARTICULO 1**. Son estudiantes del Programa de Posgrado en Ciencias y Tecnología de Alimentos todos aquellos que se encuentren inscritos de manera definitiva en cualquiera de los dos niveles que actualmente ofrece: Maestría en Ciencias y Tecnología de Alimentos y Doctorado en Ciencias de Alimentos

**ARTICULO 2**. Los seminarios abiertos son de carácter **obligatorio** para todos los estudiantes del posgrado a excepción de los que estén cursando el primer semestre del Programa de Maestría.

**ARTICULO 3**. Los estudiantes deberán presentarse en público una vez por semestre y cumplir con los lineamientos para la presentación de seminarios abiertos los cuales se describen en el presente documento.

**CAPÍTULO II**

**DEL REGISTRO DE PROPUESTA Y COMITÉ DE TESIS**

**ARTÍCULO 4**. Para que un estudiante pueda presentar un seminario público deberá contar con una propuesta y un comité de tesis previamente aprobado por la Comisión Académica de Posgrado (CAP). El registro de propuesta y comité de tesis se llevará a cabo de la manera siguiente:

1. Este proceso es solo para estudiantes de doctorado que estén iniciando el primer semestre y estudiantes de maestría que se encuentren finalizándolo. Deberán registrar su propuesta y comité de tesis a solicitud expresa del Coordinador de Programa de Posgrado del DIPA.

b) El Coordinador de Programa citará a reunión a miembros del CAP para revisión y aprobación de la propuesta y comité de tesis de cada uno de los estudiantes.

c) El Coordinador de Programa notificará al estudiante sobre el resultado de su solicitud y tendrá un plazo no mayor de 3 días hábiles para solicitar cualquier modificación al dictamen emitido por la CAP, si así fuera el caso, el Coordinador de Programa citará nuevamente a la CAP quien determinará si procede la solicitud de modificación.

d) Finalizado el proceso de aprobación de propuesta y comité de tesis el Coordinador de Programa procederá a formalizar el proceso mediante el otorgamiento del nombramiento a los profesores integrantes de los comités de tesis.

**ARTÍCULO 5**. Los comités de tesis deberán reunirse al menos una semana previa a la fecha de presentación en público de sus respectivos estudiantes esto con el fin de avalar la propuesta o avances de investigación según sea el caso.

**ARTICULO 6.** En acta deben quedar asentadas las observaciones y recomendaciones al trabajo presentado y que deberán ser consideradas por el estudiante. Se entregará copia del acta a cada uno de los integrantes del comité, al estudiante y el documento original será entregado a la Coordinación del Posgrado.

**CAPÍTULO III**

**DEL CALENDARIO Y PRESENTACIÓN DE SEMINARIOS ABIERTOS**

**ARTÍCULO 7**. Al inicio de cada semestre, el Coordinador de Programa notificará a la comunidad académica del DIPA el calendario de presentaciones de seminarios abiertos.

**ARTÍCULO 8**. El estudiante deberá elaborar un resumen (200 palabras) del trabajo a presentar y enviarlo a más tardar el lunes inmediato anterior a la presentación vía correo electrónico (posgradodipa@guayacan.uson.mx), y en formato de archivo *Word* al Coordinador de Programa, con la finalidad de poder hacer con anticipación la invitación a la comunidad académica.

**ARTÍCULO 9**. Las presentaciones se llevarán a cabo los días miércoles de cada semana durante todo el semestre. El horario establecido para las presentaciones será de 12:00-13:00 horas.

**ARTÍCULO 10**. Se podrán fijar dos días a la semana para la presentación de seminarios abiertos solo cuando el número de estudiantes rebase el número de fechas disponibles para presentarse en el semestre. Bajo esta situación se calendarizará por semana un día para sesiones de doctorado y otro día para sesiones de maestría.

**ARTÍCULO 11**. Se presentarán dos ponencias por sesión las cuales serán calendarizadas de acuerdo al semestre en que se encuentre el estudiante. De tal manera que los primeros serán los estudiantes inscritos en los semestres más avanzados para terminar al final del semestre con los estudiantes de semestres iniciales (primero o segundo según sea el caso).

**CAPÍTULO IV**

**DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE SEMINARIOS ABIERTOS**

**ARTÍCULO 12**. Todos los seminarios deberán ser presentados en el formato power point. El diseño de las presentaciones será libre y deberá incluir en función de si es presentación de propuesta o de avances de investigación los siguientes apartados:

**a). Propuestas de Investigación**:

Título del trabajo

Nombre del ponente

Comité de Tesis

Introducción

Justificación

Hipótesis

Objetivos (General y particulares)

Metodología

Diseño estadístico

Calendario de Actividades

**b). Avances de Investigación**

Se deberán considerar los mismos apartados utilizados para la presentación de propuestas. Con las siguientes precisiones:

El estudiante deberá presentar de manera breve los antecedentes que lo llevaron a la formulación de su hipótesis, deberá mencionar el objetivo general y los objetivos particulares de su trabajo, enfatizando en el o los objetivos alcanzados hasta ese momento. De igual forma deberá exponer la metodología de manera general y sólo detallando aquella que se planteó para los objetivos alcanzados.

Es importante resaltar que los seminarios presentados por los estudiantes que se encuentren en semestres avanzados, deberán exponer de manera **prioritaria** sus avances de investigación haciendo énfasis en el análisis y discusión de los resultados más relevantes así como también en el contraste de los mismos con relación a otros estudios publicados.

El estudiante deberá exponer de manera concreta las conclusiones parciales. Asimismo presentará mediante un calendario de actividades el grado de avance de su investigación.

**CAPÍTULO V**

**DEL TIEMPO DE LAS PRESENTACIONES**

**ARTÍCULO 13.** Se llevarán a cabo dos presentaciones por sesión y con la finalidad de ajustarse a los tiempos de préstamo del aula, de los profesores y del público en general, el tiempo de duración de cada una será de un máximo de 18 minutos y se tendrá un tiempo adicional de 3 minutos destinado para las preguntas que realizará el público.

Deberán iniciar puntualmente y los ponentes deberán estar 15 minutos antes para arreglar los aspectos relacionados con la presentación.

**CAPÍTULO VI**

**DE LA CALIDAD DE LOS SEMINARIOS**

**ARTÍCULO 14.** Los seminarios serán evaluados por el público presente así como por evaluadores expertos en el área nombrados exprofeso para tal fin.

**ARTÍCULO 15**. La calidad de los seminarios será calificada mediante formatos de evaluación los cuales serán diseñados para rendir una calificación la cual deberá ser considerada tanto por el director de tesis como por el coordinador de programa para la acreditación de la materia de investigación.

**CAPÍTULO VII**

**DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LOS SEMINARIOS ABIERTOS**

**ARTÍCULO 16.** El Coordinador de Programa de Posgrado fungirá como responsable de la organización y operatividad de los seminarios abiertos.

**ARTÍCULO 17**. El coordinador contará con la colaboración semanal de un profesor del posgrado quien fungirá como moderador de las presentaciones. La lista de participación de los moderadores, quienes se propondrán de manera voluntaria, se podrá elaborar junto con el calendario de presentaciones al inicio de cada semestre como se menciona en el Cap. III Art. 7.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO 1.** La puesta en marcha de estos lineamientos para la presentación de los seminarios abiertos se llevará a cabo bajo las siguientes consideraciones:

a) Por esta única ocasión, los estudiantes podrán presentarse en público sin que se hayan presentado ante su comité de tesis.

b) En adelante, se procederá de acuerdo a lo establecido en estos lineamientos.

c) Los presentes lineamientos podrán estar sujetos a revisión anualmente.

**ARTICULO 2.** Los lineamientos establecidos en este documento entran en vigor a partir de su aprobación por la Comisión Académica de Posgrado, con las salvedades establecidas en el Artículo 1 transitorio.

Estos Lineamientos fueron aprobados en sesión de la Comisión Académica de Posgrado el día 01 de octubre de 2010.